

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Medio Ambiente

2024/10378 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva para la gestión forestal y la prevención de incendios forestales. Ejercicio 2024. Identificador BDNS: 775599.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/775599>.

Primero. Beneficiarios.

Podrán optar a estas ayudas los municipios con terrenos forestales en sus términos municipales de la provincia de Valencia, que reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria.

En el caso de la modalidad A (A.1 y A.2) podrán optar a la subvención los municipios de menos de 20.000 habitantes, con terrenos forestales en sus términos municipales, que tengan un mínimo de 25 hectáreas de Monte de Utilidad Pública (MUP) de titularidad municipal.

En el caso de la modalidad B (B.1 y B.2) podrán optar a la subvención los municipios con terrenos forestales que tengan aprobados por la Conselleria competente el correspondiente Plan Local de Prevención de Incendios Forestales (PLPIF) o, en su caso, un Plan Local Reducido de Prevención de Incendios Forestales (en adelante PLRPIF), cualquiera que sea su población. La aprobación del referido Plan deberá ser anterior a la publicación en el BOP del extracto de esta convocatoria.

Segundo. Objeto.

Actuaciones en materia de gestión forestal y prevención de incendios forestales en el ejercicio 2024.

Se establecen dos modalidades:

A. Actuaciones de gestión forestal.

A.1. Trabajos de conservación, mantenimiento y aprovechamiento forestal en terrenos forestales de titularidad municipal.

A.2. Inversiones de conservación, mantenimiento y aprovechamiento forestal en terrenos forestales de titularidad municipal.



B. Actuaciones de prevención de incendios forestales.

B.1. Trabajos de prevención de incendios forestales.

B.2. Inversiones de prevención de incendios forestales en terrenos forestales de titularidad municipal.

Tercero. Bases reguladoras.

Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 101, de fecha 29 de mayo de 2017, y sus modificaciones (BOP núm. 174 de 8 de septiembre de 2017, BOP núm. 185 de 24 de septiembre de 2020 y BOP núm.107, de 5 de junio de 2023).

Cuarto. Financiación y cuantía.

El importe total disponible asciende a 8.000.000 €.

Quinto. Plazo de presentación.

Será hasta el 30 de septiembre de 2024, iniciándose a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

Sexto. Pago de la subvención.

De acuerdo con lo que se prevé en el artículo 33 de la OGS de la Diputación de Valencia, se realizarán los siguientes pagos a cuenta:

- El 85 % del importe de la adjudicación se abonará una vez se haya publicado el acuerdo de concesión, excepto renuncia expresa que deberá comunicarse en el plazo de 10 días desde la publicación de la concesión.
- El 15 % restante se abonará tras la aprobación de la justificación.

Séptimo. Plazo y forma de justificación.

El plazo para la ejecución finaliza a los quince meses del día siguiente al de la publicación del acuerdo de concesión, y la justificación se deberá aportar en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de ejecución de las actuaciones subvencionadas.

València, a 16 de julio de 2024. —El secretario general, Vicente Rafael Boquera Matarredona.

